

LA PAZ DE MURCIA.

PREMIOS DE SUSCRICION.

En Murcia, 3 rs. mes y 20 trimestre — Fuera, 23
rs. trimestre, y por comisionado, 25 — Ultramar
y extranjero, 40.

NUMEROS DEL DIA 3 CUARTOS, ATRASADOS 6.

DIARIO

MONARQUICO-DEMOCRATICO.

CONDICIONES DE SUSCRICION

Los pagos son adelantados. — No se admiten se-
ñales. — Las suscripciones empiezan los dias 1.º y 6.º
y terminan con los trimestres naturales.

OFICINAS: CALLE DE ZOCO, NUM. 5

EN PARIS D. C. A. SAAVEDRA, RUE TAITBOUT, 33

LA PAZ DE MURCIA.

SOBRE CONTRIBUCION.

VII.

Quedan en la sexta clase, que es la que estudiaremos en este artículo, los agentes que se dedican a facilitar a los tragineros, la venta de los géneros que conducen; pero bueno será que especifiquemos la diferencia que pueda existir aun colocados en la misma clasificación. En la actualidad se la señala de cuota 90 pesetas 59 céntimos; y para lo sucesivo se les exigirá 125 pesetas.

Las carbonerías instaladas en Madrid, se hallan sujetas a las condiciones de la ocupación precedente, por cuya razón no nos extendemos en consideraciones especiales para las mismas.

Las litografías no experimentan mas variación que la que detallamos con relación a la distancia que media entre la contribución actual, y la que se pedirá después.

Las tiendas de comestibles, llamadas comunmente de aceite y vinagre, pasan de séptima clase, en que están en la actualidad, a sexta, segun se ve por el reciente arreglo; y para la mejor inteligencia del lector, debemos prevenirle que antes satisfacían 29 pesetas 25 céntimos de contribución y ahora se les señalan 125. Como se vé obtienen un perjuicio que no es posible que puedan sobre llevar, si atendemos a lo que supone el valor de los géneros que expenden.

Las de recoha ascienden de séptima a sexta clase. En el primer caso abonaban 29 pesetas 25 céntimos; y en el segundo llegarán a satisfacer las 125 pesetas que hemos venido indicando a las industrias precedentes.

Los vendedores, por menor, de gas mille, quedan sujetos a las propias desventajas que los anteriores, debiéndoseles hacer extensivas, las observaciones que acabamos de reseñar.

Los de cuchillos y navajas no sufren perjuicio mas que en la cuota por cuanto quedan agremiados en idéntica forma en que lo están.

Los que venden gorras y monteras de paño, sufren el perjuicio de una clase, cuyo inconveniente se observa por los demás que presentamos en el propio caso.

Las tiendas de juguetes y baratijas se comprenden lo mismo que las que acabamos de citar.

Las de loza entrefina u ordinaria no alteran en la clasificación, por mas que las cantidades del impuesto, difieran esencialmente.

Lo mismo podemos decir de los almacenes donde se hacen y expenden molduras y marcos dorados o de madera fina para cuadros.

Así mismo están sujetos a las propias condiciones, los tratantes en tinteros, cucharas, cetera, de marfil, concha, hueso o pasta.

En las presentes tarifas se consideran comprendidos en la clase séptima, los alquiladores de trajes para bailes y otras funciones; mientras que en las modernas en la sexta, existe una subdivisión que abraza la expendición de muebles usados, premias o alhajas, por cuya razón suponemos que estas ocupaciones son iguales para el concepto del impuesto, sufriendo en tal caso el perjuicio que media entre la contribución actual (29,25 pesetas) y la futura (125 pesetas.)

Los estereros sufren el perjuicio señalado por una clase que ascienden.

Los vendedores de leche, nata, manteca, cetera sufren un cambio de clase, aunque en las tarifas que se quieren plantear conceden atribuciones que en las actuales no se especifican. Entre ellas figura en primer término, la facultad de que los expendedores tengan estable para alojar convenientemente al ganado, circunstancia que no se nombraba al presente.

Habiéndose desestancado la sal, queda constituida una nueva industria, para los que se dediquen a venderla al por menor, no pudiendo realizar por cantidad mayor de diez kilogramos. Se comprende esta ocupación en la sexta clase.

Los vendedores por mayor de paja cortada, forman un gremio especial cuya cuota supone la cantidad correspondiente a la que venimos estudiando en el presente escrito.

Los que se dedican a la venta de azulejos y baldosines finos, están comprendidos sin mas que por los dos artículos citados, en la clase sexta, teniendo que abonar las 125 pesetas que se la tienen asignadas.

Los que se dedican a la venta de teja, ladrillo, cal o yeso ascienden de la clase séptima a la sexta, y como dejamos consignado lo que corresponde por el concepto de contribución a una y otra, nos abstenemos de recargar aquí lo que puede verse en las anteriores líneas.

Las estamperías quedan agremiadas como al presente, sin que sufran otro perjuicio que el que señala la diferencia de cuota que hemos patentizado, al tratar de ocupaciones que se encontraban en el mismo caso que la presente.

Los que se ocupan en gergas, alforjas, costales y demás tejidos de cáñamo y estopa, se encuentran perjudicados por el impuesto, considerando que, aunque la redacción de esta industria no es igual en las tarifas presentes y en las futuras, la ocupación es idéntica no obstante enunciar con palabras diferentes.

En esta clase no hemos encontrado los beneficios de que se ha hecho mención en las Córtes constituyentes; y al ver que estamos casi al término de nuestro camino, no podemos llegar a comprender que una sola clase favorecida; suponga mas que el resto que salen gravadas, y gravadas considerablemente.

El arreglo efectuado es imposible de plantear porque se desconoce el estado triste porque atraviesa el país; y con condiciones tales, es difícil que progresen las ocupaciones satisfaciendo exigencias que se manifiestan bajo los conceptos que han podido ver los que se hallan dedicados a leer los escritos consagrados a la cuestión presente. Mas aun nos falta, para probar hasta la evidencia las dificultades que se oponen a este arreglo, estendernos en las consideraciones que figuraban como término del examen de cada clase, y que garantizaban la imparcialidad en un estudio trabajoso por las comparaciones que hacemos, y por el tiempo que se invierte al llevarlas a cabo.

Haremos abstracción de las industrias que sin variar de clase pagan mas por razón del impuesto directo, y aun de aquellas que en el traslado se hallen mas recargadas, para venir a parar a las consecuencias que trae en pos de sí, el artículo 33 del reglamento.

Hasta ahora no existen en esta localidad, despachos exclusivos de aceite mineral, gas mille, etc., sino que en tales establecimientos se comprende la venta de quinqués y otros aparatos análogos. De aquí resulta que tendrán que satisfacer la cuota mayor, y además el 25 por 100 de la que corresponde a la sexta clase.

Con las tiendas de navajas y cuchillos del reino, nos sucede lo propio que en lo que antecede, pues si bien es verdad que existen cuchilleros, aunque así se llaman, abrazan en su trato herramientas que se proscriben en la subdivisión que citamos.

Tampoco existen tiendas en que se venden gorras y monteras exclusivamente, sino que este artículo viene a aumentar el de los que abrazan comercios que en la variedad, fian los resultados de una utilidad que precisan para sostenerse.

Lo mismo podemos decir de las tiendas de loza, puesto que comprenden actualmente cristal, y otros artículos que guardan cierta analogía con ellos.

En los establecimientos que venden molduras y cuadros, se abraza la de estampas y retratos, y al eliminar la segunda parte que citamos, se hace imposible la continuación de los mismos, puesto que sin los requisitos que dejamos espuestos, será bastante difícil, que en localidades como la nuestra, puedan subsistir en la forma que se desea.

En cuanto a la sal al por menor nosotros la habiéramos comprendido en las tiendas de comestibles y en las llamadas de aceite y vinagre en el supuesto de ser de su exclusiva pertenencia, mientras los gobiernos contaban con los recursos que proporciona dicho artículo.

Los azulejos y baldosines no pueden alentar a nadie para que con solo ellos trabaje, sino que como sucede al presente, se les

acepta en determinados establecimientos como medio de conseguir el pequeño rendimiento que suministran, que quizás no alcance a subsanar el trabajo a que comprometen. En las tiendas de loza se podría colocar sin perjuicio del Erario que conseguiría mucho mas, que lo que ha de conseguir por el reciente arreglo.

De la expendición de estampas en grabado, fotografía, etc., y de pinturas que no sean al óleo, se constituye la penúltima subdivisión de la clase sexta, pudiendo referir aquí lo que se dijo al tratar de los encargados de la especulación de molduras y cuadros.

Hemos terminado la sexta clase y las observaciones que nos han parecido convenientes para demostrar los perjuicios que se van a seguir a las diversas ocupaciones que la misma abraza; réstanos solo ocuparnos de la séptima y del apéndice a todas ellas, para concluir lo que comprende la primera tarifa.

A. Garcia Barrasa.

(«La Crónica Mercantil.»)

Hé aquí una nueva carta circular de la comisión de comerciantes e industriales de esta capital.

A LOS COMERCIANTES E INDUSTRIALES DE ESPAÑA.

La Comisión nombrada por los comerciantes e industriales de la ciudad de Murcia, para gestionar legalmente la reforma del reglamento y tarifas para la imposición y cobranza de la contribución industrial, de 20 de marzo último, ha visto con satisfacción las peticiones que de todos los pueblos de la nación se han elevado con este objeto a las Córtes, a S. A. el Regente del reino, y al Excmo. Sr. Ministro de Hacienda. Mas como quiera que si bien en todas ellas domina el mismo pensamiento y se encaminan al mismo fin, difieren un tanto en los medios que para realizarlo proponen, y revelan, sobre todo, cierta divergencia de pareceres los acuerdos tomados, para facilitar su consecución, por los contribuyentes de cada provincia y aun de cada pueblo. Esta Comisión comprendiendo que la unidad de acción y la uniformidad de peticiones, resultado ineludible de un conocimiento general y de un acuerdo unánime, darían una fuerza irresistible a las justas peticiones de todos, que no podría menos de influir visiblemente en su favorable resolución, tiene el honor de someter a todos sus compañeros en el comercio y en la industria la solución de las siguientes proposiciones:

¿Qué deben hacer los contribuyentes, en el terreno de la ley, en el caso que solamente se modifique el art. 33 del reglamento, dejando subsistentes las alteraciones hechas para la aplicación de las tarifas, tanto en las bases de población como en la clasificación de las industrias?

¿Qué deben hacer igualmente con respecto a la investigación establecida en el reglamento, atentatoria a los derechos que la ley fundamental del Estado concede a todos los españoles, ó vejatoria cuando menos, por exigir que para ejercer cualquiera industria se renuncien previamente aquellos derechos?

¿Conviene pedir la suspensión completa de aquellas disposiciones para el año económico próximo, y que en ese tiempo se abra una información en que se oiga a todos los interesados para hacer la reforma radical del impuesto anunciado en el preámbulo del decreto de 20 de marzo para plantearla en el inmediato de 1871 a 72?

¿Sería conveniente a los intereses de los industriales y comerciantes celebrar conferencias de representantes de todos los pueblos de España, tanto para acordar una solución uniforme a las precedentes proposiciones, cuanto para ponerse de acuerdo sobre los sellos de los libros de comercio y otros asuntos que afectan a los contribuyentes en general?

¿En qué época podrían celebrarse estas conferencias, para cuya reunión parece Madrid el punto naturalmente designado, ya por ser el centro de España, ya porque allí es donde se encuentran las oficinas y corporaciones a que habian de dirigirse

las peticiones resultado de las conferencias?

Llamamos la atención de todos nuestros compañeros sobre el contenido de las proposiciones que preceden, y nos atrevemos a suplicarles las miren con la atención que en nuestra opinión modesta merecen, para que emitan sobre ellas su respetable parecer; y para que el acuerdo sea mas general nos permitimos encargar a los de las capitales se sirvan hacer circular esta consulta a todos los comerciantes e industriales de sus respectivas provincias.

Además de la correspondencia mútua en que debemos ponernos todos los representantes del comercio y de la industria, para llegar a un acuerdo uniforme, deben publicarse las decisiones mas importantes por medio de la prensa local y de los periódicos de Madrid.

Murcia 18 de mayo de 1870. — LA COMISION: Pascual Abellan. — Domingo Colombo. — José Monasot. — Eleuterio Peñañiel. — José María Cachia. — Miguel Seiquer. — Eladio Nolla. — Sebastian Sernet. — Narciso Clemencin Vergara. — José Ramon Sanchez. — Joaquín Báguena. — Silvestre Robles. — Patricio Almela. — Salvador Soriano. — Rafael Lopez. — Manuel Perez. — Lorenzo Dubois. — Manuel Martínez Albacete. — José Perez. — Gregorio Meseguer. — Francisco Quer. — Tomás Erades. — Evaristo Llanos. — Francisco Peña. — Rafael Almazan y Martín. — Pedro María Sanchez. — José Barba. — José García Torres.

SECCION OFICIAL.

El día 25, de 11 a 12, se celebrará nueva licitación de las leñas de monte bajo existentes en los montes del Estado situadas en el término de Ulea.

GACETILLA.

PLAZA DE TOROS. El domingo tuvo lugar la cuarta función de la compañía de los Sres. Milá y Venos, auxiliada hoy con el celebrado fandangó D. Nicolás Camis. Como en las anteriores, merecieron los honores de la aprobación los ejercicios del Sr. Milá en los cuatro trapecios, especialmente en los difíciles saltos con vueltas; los ejercicios en el trapecio del Sr. Venos y su hija Antonia, y sobre todo los del niño Milá que se halla a la altura de los mas adelantados gimnastas, a pesar de su corta edad. El Sr. Camis terminó la función con sus arriesgados ascensos por el alambre.

Sin embargo la concurrencia fué bastante escasa.

TEATRO. También con muy corta concurrencia en todas las localidades, a pesar del motivo benéfico que la motivaba, se verificó en la noche del domingo la función de adición los que oportunamente anunciamos, compuesta del drama D. Juan de Serrallonga y la comedia en un acto Casa de fieras, las que por su mucha extensión dieron lugar a salir después de las diez y cuarto de la madrugada.

Bien puede decir ahora el municipio que el pueblo de Murcia quiere las quintas, en vista a que no responde a ninguno de los medios para evitar sus efectos. Nosotros creemos, sin embargo, que en parte no habrá dejado de contribuir lo acaudado del prospecto de la función y la poca latitud de que adolece sobre la inversión de sus productos.

ABAJO. El art. 144 del bando general de buen gobierno, que prohibe la colocación de canales en las casas de nueva construcción o en que se eleve la cubierta, ha sido completamente infringido por el dueño de la que aun se está obrando en la plaza de S. Julian. El ayuntamiento, que nos consta que al conceder las licencias lo hace sujetando a los interesados al cumplimiento de ese y otros artículos de dicho bando no debe consentir este abuso, pues el respeto a la autoridad y a las leyes, como la comodidad del público, lo demandan a vez en grito. Si así no se hace en un término breve, repetiremos la denuncia al Sr. Alcalde presidente y a la comisión del ramo, para que no pequen de ignorancia.

CORTES CONSTITUYENTES.

Sesion del dia 21 de Mayo de 1870

A las tres de la tarde la abrió el presidente Sr. Ruiz Zorrilla.

Se leyó y aprobó el acta de la sesion anterior.

Dióse cuenta del despacho ordinario. El Sr. Figueras presentó una exposicion de dos catedraticos separados por no jurar la Constitucion, en que piden su reposicion.

El Sr. Franco del Corral presentó otra exposicion para que se elija rey de España al duque de la Victoria.

El Sr. DIAZ QUINTERO dijo que á pesar de haberse aprobado la ley de matrimonio civil, se perseguia criminalmente á los alcaldes que autorizaban estos contratos, lo cual probaba el testimonio que presentó.

El señor ministro de GRACIA Y JUSTICIA manifestó que no estaba en sus atribuciones el dictar medida alguna respecto á la mision de los tribunales de justicia, y que la ley de matrimonio civil no estaba aprobada definitivamente, y no tenia por lo mismo fuerza de ley.

El Sr. CABELLO anunció una interpelacion respecto á los abusos que se cometen en los juzgados de la audiencia de Sevilla.

El señor ministro de GRACIA Y JUSTICIA dijo que no tenia conocimiento de dichos abusos, estando dispuesto á contestar á la interpelacion.

El señor PRESIDENTE manifestó que habia otras interpelaciones pendientes.

El Sr. MADDOZ presentó exposiciones para que se elija rey al duque de la Victoria.

El Sr. ORIA se quejó del abandono en que se encontraba la fabrica de tabacos de Santander.

El señor ministro de HACIENDA dijo que la falta consistia en el contratista de tabacos, habiéndose dispuesto subsanarla con cargo á la fianza.

El Sr. PUIG Y LLAGOSTERA, formulando tres preguntas al Gobierno; dijo que todas las fracciones de la Cámara abogaban por la terminacion de la interinidad, menos la que come, escepcion hecha del señor general Izquierdo, que entre el cubierto y la conciencia, optaba por lo último.

El Sr. PRESIDENTE manifestó que de permitirse el Sr. Puig y Llagostera usar ciertas frases, tendria que imponerles correctivo (El señor ministro de la Guerra: No contestar).

El señor ministro de la GOBERNACION dijo que el Gobierno, por decoro de la Cámara, estimaba no contestar á las preguntas que se acababan de formular. (Bien, bien).

El Sr. PUIG Y LLAGOSTERA retiró las palabras subrayadas.

El Sr. ROMERO ROBLEDO se quejó de la separacion del juez y promotor fiscal de Treason, manifestando que este acto estaba inspirado en bajas pasiones.

El señor ministro de GRACIA Y JUSTICIA manifestó que no se inspiraba en intereses bastardos y que dichos funcionarios fueron procesados por falta en el ejercicio de su cargo, habiendo sido precisa la separacion del promotor fiscal, á pesar de la recomendacion del Sr. Romero Robledo.

El Sr. ROMERO ROBLEDO anunció una interpelacion sobre este asunto.

El Sr. IZQUIERDO dijo, contestando á la alusion del Sr. Puig y Llagostera, que era de los que comian con gran satisfaccion de su parte sirviendo á la revolucion; que deseaba terminase la interinidad viniendo á España un rey que su rey era el de la mayoría.

El señor ministro de HACIENDA dijo al Sr. Sivila que no olvidaba á los contratistas de obras de la provincia de Avila, habiendo hecho en ella ya cuanto le fué posible por esta clase.

El señor ministro de HACIENDA dijo al Sr. Ochoa que no estaba en el caso ni tenia autorizacion para manifestar la mision politica que se hubiera ó no confiado al almirante que manda la escuadra que debia tocar en Lisboa.

El señor ministro de FOMENTO dió las oportunas explicaciones al Sr. Rojo Arias respecto á la sociedad «Banco hipotecario español.»

El Sr. PUIG Y LLAGOSTERA reprodujo sus dos primeras y anteriores preguntas relativas á la construccion de cierta carretera y al pago por Madrid de la capitacion y del último cupo de quintas.

El señor ministro de FOMENTO dijo que las obras de la carretera de Orense se continuarian cuando las demás de su clase.

El señor ministro de HACIENDA dijo que el Gobierno haria cumplir sus deberes lo mismo á Madrid que á las provincias.

El Sr. CHINCHILLA hizo una pregunta, á que satisfizo el señor ministro de Gracia y Justicia, relativamente á la provision de ciertos cargos de este ramo de la administracion pública.

El señor ministro de ULTRAMAR manifestó á los Sres. Soler y Navarro Rodrigo que no era cierto que se hubiesen pasado á los insurrectos de Cuba los voluntarios catalanes y los de Santander, y que á las palabras pronunciadas en los Parlatamentos inglés y Norte Americano, relativamente á los abusos que se suponian cometidos por nuestros soldados, habia manifestado el capitán general de Cuba que se enviaran oficiales de aquellos ejércitos para que pudieran presenciar las operaciones militares y los actos del ejército español.

El señor presidente del CONSEJO manifes-

tó que el Gobierno no tenia noticia de que representante alguno de España en el extranjero hubiera hecho manifestacion alguna de simpatias por cierto candidato como suponía el Sr. Carrascon.

El Sr. PUIG Y LLAGOSTERA preguntó qué medidas de apremio se habian dictado para que Madrid pagase sus descubiertos, toda vez que en algunos pueblos se habian cobrado los impuestos por la fuerza pública.

El señor ministro de HACIENDA dijo que Madrid pagaba como los demás pueblos, y cumplia la disposicion general relativamente al descubiertto por capitacion.

El señor ministro advirtió que la pregunta era impertinente.

El Sr. PUIG Y LLAGOSTERA pidió que se llamara al orden al señor ministro.

El Sr. PRESIDENTE dijo al Sr. Puig, que tenia derecho á mandar escribir las palabras que no le agradasen, pero no para interrumpir á los oradores.

El señor ministro de HACIENDA repitió el calificativo de impertinente, añadiendo que el Sr. Puig debió guardar profundo silencio despues de la actitud de la Cámara á sus primeras palabras.

El señor presidente del CONSEJO reprodujo su contestacion al Sr. Carrascon, añadiendo que si algun representante de España en el extranjero faltase á sus deberes, el Gobierno tomara las medidas oportunas.

Además leyó un telegrama de Portugal, expresivo de que seguian los trabajos para la formacion del ministerio; que se aguardaba al obispo de Viseu, y que las Cortes continuaban reuniéndose.

El Sr. CHINCHILLA preguntó por ciertos expedientes de partidas fallidas en algunos pueblos de la provincia de Jaen, por razon de calamidades.

El señor ministro de HACIENDA dió las explicaciones oportunas.

El señor ministro de ULTRAMAR dijo, contestando á la pregunta de cierto señor diputado, que no tenia noticias de más desembarco de negros en Cuba que el ocurrido hace como unos dos años, y sobre el cual se instruia la oportuna causa criminal.

El Sr. FERNANDEZ VALLIN explicó su interpelacion respecto á la politica del señor ministro de la Gobernacion en el movimiento del personal de su departamento.

El orador censuró que el Sr. Rivero, segun su manifestacion, no conociese el presupuesto de su ministerio.

Manifestó que habia hecho un gran movimiento en el personal de la administracion central y provincial de Gobernacion, sin obedecer á causa alguna política y sin formacion de expediente alguno.

Acusó al señor ministro, á pesar de su talento, de falta de tacto y de laboriosidad, debiendo inspirarse, dijo, en la laboriosidad de los señores conde de Reus y Sagasta, haciendo que se despachasen los expedientes en el ministerio, evitando perjuicios á los pueblos.

Censuró que el Sr. Rivero no recibiese á todas horas á los diputados.

Y declaró que nadie respetaba mas que el orador al Sr. Rivero; pero que debia distinguir entre la personalidad y la entidad del ministro, á quien en uso de su derecho residenciaba.

El señor ministro de la GOBERNACION manifestó que el Sr. Vallin no habia dicho cosa alguna que no fuera la contradiccion de lo que pasaba, bastando para ello acercarse al ministerio de la Gobernacion. Que no pudo hacer variante alguna en el presupuesto, por falta de tiempo para la preparacion de los trabajos de reorganizacion de los servicios, que pudieran producir algunas economías. Que el movimiento del personal obedecia á la necesidad de la organizacion de la administracion. Que en lo realizado estaba dando fructíferos resultados, toda vez que se disfrutaba de un orden perfecto. Y que á ningun ministro se habia puesto nunca limitacion alguna en el nombramiento de su personal.

Ofreció publicar en breve disposiciones, fijando el procedimiento administrativo de que se carecia en España.

Y añadió que tenia dispuestos los trabajos de tal manera que le permitieran desde las doce de la noche atender á los señores diputados que interesasen algun asunto en su departamento. Y que si no merecia la confianza de la Asamblea, que se presentase un voto de censura, que preferiria á los ataques á que dejaba contestado.

Rectificaron los Sres. Vallin y ministro de la Gobernacion, y se acordó pasar á otro asunto.

El Sr. ROMERO ROBLEDO explicó su interpelacion sobre la separacion del promotor fiscal de Terrón, á que contestó el señor ministro de Gracia y Justicia.

El Sr. IZQUIERDO usó de la palabra para alusiones, manifestando que hasta la revolucion fué solo militar y no político, y que estaba dispuesto siempre á defender la Constitucion vigente.

Rectificaron los Sres. Romero Robledo, ministro de Gracia y Justicia é Izquierdo.

El Sr. ROJO ARIAS usó tambien de la palabra para alusiones.

Con el propio objeto habló.

El Sr. CORONEL Y ORTIZ, protestando contra la calificacion de pandilla hecha por el Sr. Romero Robledo á la fraccion de que formaba parte el orador.

Y se suspendió la sesion, para continuarla á las nueve de la noche.

Eran las seis y media.

A las diez de la noche continuó la sesion bajo la presidencia del Sr. Ruiz Zorrilla.

El Sr. BOBÉ explicó su interpelacion sobre el estado economico de Reus, á quien se adeudaba por el Tesoro 100 000 reales.

El orador se extendió en la exposicion del mal estado en que se encontraba la poblacion de Reus, con su Ayuntamiento privado de recursos y con una cifra respetable de braceros sin trabajo.

El señor ministro de la GOBERNACION dijo, que no habia obligacion por parte del estado ni de los Municipios en el mantenimiento de los jornaleros sin trabajo; que si se hizo alguna vez en Madrid no fué por considerarlo obligatorio, sino por altas razones sociales y con motivo de la revolucion.

El señor ministro de HACIENDA inculcó al Sr. Bobé, responsable del estado en que Reus se encontraba, porque como alcalde no procuró hacer efectiva la capitacion.

El Sr. BOBÉ rechazó las inculpaciones que le dirigió el señor ministro de Hacienda, manifestando que el Ayuntamiento de Reus que faltó al cumplimiento de sus obligaciones, fué el Ayuntamiento monárquico y de ningun modo el republicano que presidió.

Rectificó el señor ministro de HACIENDA y se acordó pasar á otro asunto.

El Sr. ORTIZ DE ZARATE apoyó su interpelacion sobre los sucesos del casino de Vitoria, estendiéndose en la narracion del hecho, para demostrar el abuso cometido por las autoridades de dicha poblacion cerrando el espresado casino.

El señor ministro de la GOBERNACION defendió á las autoridades de Vitoria de los cargos formulados por el Sr. Ortiz de Zárate, leyendo en justificacion de la conducta de aquellas las comunicaciones mediadas entre ellas y el ministerio de la Gobernacion, dando cuenta de los desórdenes cometidos en dicha poblacion por los carlistas, y recibiendo las instrucciones necesarias para el restablecimiento de la pública tranquilidad.

Rectificaron los Sres. Ortiz de Zárate y ministro de la Gobernacion.

El Sr. VILDOSOLA manifestó que las alteraciones del orden en las Provincias Vascongadas se debia siempre á la intervencion de las autoridades.

El señor ministro de la GOBERNACION dijo que las autoridades intervenian en los actos que legitimamente les incumbian.

El Sr. OCHOA espuso que el gobernador de Alava hacia estériles los deseos y los propósitos del señor ministro de la Gobernacion, propagador y sostenedor de los derechos individuales.

El señor ministro de la GOBERNACION manifestó que los derechos individuales alcanzaban á todos los partidos y se respetaban en todos los ciudadanos, compitiendo á los tribunales el conocimiento de los abusos que sobre el particular se cometiesen por las autoridades.

Rectificaron los Sres. Ochoa y ministro de la Gobernacion.

El Sr. VINADER abogó por la inamovilidad judicial; pero no por la inamovilidad, dijo, de los jueces del partido progresista, para que pudieran ser acusadas, con confianza de que se haria justicia, las autoridades que no cumplieran con su deber. Y pidió la separacion del gobernador de la provincia de Alava.

El señor ministro de la GOBERNACION dijo que cuando se hacia un ruego á un ministro, era porque no hacia aquello que se le pedia, y que el Sr. Vinader podria juzgar de los actos del ministro.

Entrando en la orden del dia, despues de las reclamaciones en contrario del Sr. Gil Virseda, que pretendia continuaran las preguntas é interelaciones, se aprobó un dictamen de la comision de peticiones.

El Sr. GIL VIRSEDA pidió se contara el número de diputados presentes.

El Sr. PRESIDENTE (Montesino) suspendió esta discusion.

El señor marqués de SARDOAL hizo constar que, como el Sr. Gil Virseda, deseaba hacer una pregunta.

El Sr. PRESIDENTE dijo que no habia número para continuar la sesion.

Dióse cuenta del despacho ordinario.

Y se levantó la sesion.

Era la una menos cuarto de la madrugada.

NOTICIAS GENERALES.

Es notable que los periódicos absolutistas que con tanta publicidad han acogido en sus columnas todos los documentos que se han escrito contra el juramento del clero y los proyectos del señor ministro de Gracia y Justicia, no hayan dicho una palabra del juramento que ha prestado en Roma el señor obispo de Almería.

La conducta digna y elevada de este prelado, que debia servir de ejemplo al resto de sus compañeros tan cegados por su pasion politica, creemos no ha de producir gran satisfaccion entre los periódicos carlistas.

Leemos en *El Imparcial*: «Ayer tarde se reunieron en una de las secciones de las Cortes los diputados partidarios de la candidatura del duque de la Victoria, para conocer el resultado obtenido en la gestion encomendada á siete de los individuos de la fraccion cerca del ilustre vencedor de Luchana.

Tambien por la noche la comision dió cuenta del éxito de su viaje en la Tertulia progresista; y como quiera que en ambas reuniones las explicaciones dadas fueron de todo punto idénticas en la forma, y aun tal vez mas explicitas en la segunda, nos limitaremos á dar cuenta de ésta por considerarla más importante, dadas las condiciones de franqueza y publicidad con que se ha verificado.

El Sr. Salmeron, en nombre de sus compañeros, comenzó por declarar que no le seria posible manifestar á la Tertulia todo lo que habia mediado entre la comision y el duque de la Victoria, porque el conocimiento de ciertas cuestiones pertenecia exclusivamente á la Asamblea.

Consignó el entusiasta recibimiento hecho por una consider. ble parte de la fuerza ciudadana y del vecindario de Logroño á la comision, y las cariñosas pruebas de afecto dispensadas á la misma por el general Espartero.

Dijo que al dirigirse al duque de la Victoria en la primera conferencia que con él celebró la comision, tuvo la honra de manifestarle que en realidad no pretendian obtener un sí ó un no definitivo respecto á la proposicion que sometian á su patriotismo, porque no podian colocarse en la misma linea el varon recto y justo, el militar valiente y honrado, con el que, guiado únicamente por su codiciosa ambicion, pretendia regir los destinos de España por sendas tenebrosas desconocidas.

Prosiguió manifestando que el general Espartero, excitado vivamente á conceder una respuesta á la comision, habia declarado que, si la nacion por medio de las Cortes soberanas significaba el deseo de que aceptase la corona, la aceptaria, por mas que en la actualidad se afirmen en los propósitos consignados en la carta dirigida al general Prim.

El Sr. Salmeron manifestó que el general Espartero no era un anciano inerte y valetudinario, sino un hombre lleno de vida y energia, no obstante su avanzada edad, y gozando de una salud perfecta, libre ya de la dolencia que le aquejaba.

Y por último, espresó su aspiracion de que los nombres del duque de la Victoria y del conde de Reus marchasen estrechamente enlazados, porque los considera como á los dos únicos hombres capaces de llevar á término decisivo la obra revolucionaria.

Usó despues de la palabra el Sr. Madoz, manifestando que hoy mismo conferenciaria la comision con el general Prim, para darle cuenta de sus gestiones, diciendo que creia interpretar los sentimientos de la Tertulia, al desear que las situaciones sean para el partido francas y despejadas.

El espíritu que dominaba en la Tertulia progresista, manifestado de la manera mas vehemente y significativa, era, no el de imponer como candidato al duque de la Victoria; no el de presentarle con el exclusivismo del partido que aspira á elevar á una personalidad, sino el de presentar contra el candidato de una fraccion, contra el laborioso é infatigable pretendiente de unos pocos, un candidato popular que, á su vida privada sin mancha, reuna su abnegacion, su modestia, su desinterés y sus sacrificios por la causa de la libertad: contra un rey de partido, un rey nacional; contra el duque de Montpensier, el duque de la Victoria.

Esta idea va haciendo gran número de prosélitos: algunos diputados y muchos antiguos progresistas que acogian con tibieza la candidatura del general Espartero, se hallaban anoche perfectamente de acuerdo, y le aceptaban como una solucion posible, inmediata y patriótica.

La declaracion de soldados se ha llevado á efecto en toda la Peninsula, sin el menor accidente desagradable. En Oviedo, último punto donde no se habia verificado todavia, terminó ayer sin novedad alguna.

Un telegrama de Atenas manifiesta que Deli, el jefe de los bandoleros que hace tres años hizo prisionero á lord Harvey, ha sido muerto por las tropas con cinco de sus compañeros.

Acaba de acordarse en Rusia que las mujeres puedan asistir á los cursos públicos de medicina.

En Lóndres acaba de celebrarse un gran meeting para impedir el uso del tabaco, llegando á declararse en algunos de los discursos que el tabaco es origen de toxicaciones de existencia en la forma prevenida por instruccion.

Dice un periódico republicano de Zaragoza: «Hemos oido que próximamente tendrá lugar en esta ciudad una gran manifestacion esparterista, para la cual se invitará á los comités monárquicos de los pueblos.»

A *La Discusion* remiten desde Cádiz una carta diciendo que Céspedes ha hecho fusilar á 223 prisioneros españoles en venganza de la muerte de Goicurria.

Ponemos en duda la noticia, pero si desgraciadamente fuese cierta, no habria palabras bastante duras para anatematizar un acto de salvajismo, que envidiaria el mismo rey de Dahomey.

Dice *La Correspondencia*: «Se tienen noticias importantes de la isla

de Cuba, que demuestran que nuestras valientes tropas hacen toda clase de esfuerzos para poner término á la insurrección antes de que el temporal de aguas impida las operaciones.

Por desgracia hay que lamentar que el nuevo y brillante hecho de armas de nuestro ejército no se haya llevado á cabo sin tener que lamentar la herida grave de un distinguido jefe, el coronel Sr. Chinchilla, que tan importante papel hizo en la revolución de Setiembre, y que poco después pidió ir á defender la honra de España en Cuba, donde no ha cesado de dar muestras de su arrojo y de su pericia, siendo el terror de las hordas insurrectas.

Hé aquí el despacho de la isla de Cuba: «Havana 21.—A consecuencia de una operación combinada, los insurrectos han sido completamente derrotados (debe haber sido en el distrito de Camagüey), habiendo tenido 104 muertos, entre ellos ocho cabecillas y 20 prisioneros. Se les ha cogido una bandera, armas y la correspondencia. Además se han presentado muchos.

Por nuestra parte hemos tenido al coronel Sr. Chinchilla gravemente herido, y además dos oficiales y cuatro soldados heridos.»

Los diputados por Galicia, Asturias, Leon y Zamora, se reunieron ayer á las cuatro de la tarde en la sala de presupuestos para tratar de ferro-carriles y otros asuntos importantes á aquellas provincias

El Ayuntamiento y Diputación de Barcelona ha acordado librar algunas cantidades á varias personas á quienes han causado algunos perjuicios los acontecimientos de Gracia. Entre estas se encuentra un niño, que ha quedado huérfano de padre y madre.

Ayer ha recibido el Gobierno un telegrama de la Habana, por la vía de Valencia, á consecuencia de haberse roto el cable entre Inglaterra y Francia.

En dicho telegrama se da cuenta de un combate entre nuestras tropas y los insurrectos, teniendo estos 104 muertos y gran número de prisioneros, entre ellos ocho cabecillas, habiéndoseles cogido armas, pertrechos y ocho caballos.

De nuestras tropas han resultado más ó menos gravemente heridos un jefe, dos oficiales y cuatro soldados.

Se habian presentado á las tropas y autoridades muchos insurrectos, acogiéndose al indulto.

Ayer almorzaron los ministros con el Regente, y celebraron un largo Consejo bajo su presidencia.

El artículo del presupuesto de ingresos, leído el sábado por la noche en las Cortes

Dice así: «Artículo 1.º Los ingresos del Estado para el año económico de 1.º de Julio de 1870 á 30 de Junio de 1871, se presuponen en la cantidad de 565.702.055 pesetas segun el estado adjunto, letra B.

Art. 2.º Durante el año económico de 1870-71, en virtud de lo dispuesto en la ley de 23 de Febrero último, las contribuciones directas quedarán para el Estado en su totalidad. La riqueza imponible en la territorial, reconocida por la administración y confesada por los pueblos, contribuirá con 21-93 por 100 y 1 por 10 por premio de cobranza y partidas fallidas, sin que ni los cupos ni las cuotas individuales puedan exceder del máximo de los expresados gravámenes, procediendo en otro caso la reclamación de agravio.

La administración continuará depurando la suma de riqueza imponible, y al efecto, rectificará los amillaramientos con sujeción á las bases 1.ª, 3.ª, 4.ª, 5.ª, 7.ª y 8.ª letra de D. de 1.º de Julio de 1869.

Del aumento que produzca esta rectificación se destinará el 50 por 100 á disminuir las cuotas individuales, y el 50 por 100 restante se aumentará á la riqueza imponible de los pueblos respectivos, para exigir como adición al cupo de contribución correspondiente, con arreglo á tipos señalados en este artículo

Art. 3.º Queda abolido el impuesto personal.

Art. 4.º Se autoriza al ministro de Hacienda para enagenar, en subasta pública, las salinas de los Alfaques y de Imon, con arreglo á lo dispuesto en la ley de desestanco de la sal.

Art. 5.º El impuesto transitorio sobre la renta durante el año económico de 1870-71, se fija en el 5 por 100 y sobre los sueldos y asignaciones del Estado en el 10 por 100, exceptuando de todo gravamen la deuda exterior y los bonos del Tesoro.

Se exceptúan tambien los dividendos de los Bancos y Sociedades anónimas de todas clases, que pagarán el impuesto fijado en las tarifas de la contribución industrial.

Los empleados dependientes de las Diputaciones provinciales y Ayuntamientos pagarán el 2 1/2 por 100 de la retribución, sueldo ó asignación que perciban, cuando llegue ó esceda de 1.500 pesetas anuales.

Art. 6.º Se autoriza al ministro de Hacienda para reformar las tarifas de documentos de vigilancia y licencias para uso de armas, con arreglo á las bases adjuntas señaladas con la letra A.

Art. 7.º La deuda flotante del Tesoro, fi-

jando el 33 por 100 del total del presupuesto de ingresos como máximo á que podrá llegar durante el año económico de 1870-71, se registra por las bases adjuntas, letras B.

Art. 8.º Se autoriza al Gobierno para realizar en todos los servicios públicos las alteraciones y reformas necesarias, á fin de producir una economía de 50 millones de pesetas, como medio de facilitar la nivelación del presupuesto.

Otro correo de Nueva-York acabamos de recibir. Hé aquí las noticias que nos trae de Cuba:

«Havana 3 de Mayo.—El presbítero Francisco Esquembre, de Yaguaramas, fué sentenciado á muerte y ajusticiado el 30 en Cienfuegos.

En Cárdenas se les formó consejo de guerra á Esteban Parodi y José Mora, y ambos fueron sentenciados á pena capital. Habian sido puestos en libertad hace algun tiempo, pero después los arrestaron otra vez. La absolución de estos fué lo que dió motivo á la demostración de los voluntarios en Noviembre último.

El Diario dice que en Santiago de las Vegas se encontraron los materiales para una fábrica de pólvora.

Havana 4.—El general Caro ha sido nombrado comandante del Camagüey en lugar de Puello, que ha vuelto á la Península

La Voz de Cuba aconseja que se siga el ejemplo de los Estados-Unidos con Jefferson Davis y se ofrezca una recompensa por la captura de Céspedes y otros insurgentes de rango

Se ha nombrado una comisión para examinar el *Llody Aspinwall* y que decida si se de permanecer aquí ó ir á los Estados-Unidos á componerse.

Se quemó en el mar la barca inglesa *Hero*, cargada de azúcar, salvándose la tripulación.

Ha sido nombrado capitán de este puerto el señor Montojo en lugar del interino Oreiro, que vuelve á España.

La expedición del cable llegó á Santiago de Cuba el 29, en donde estaba tambien el vapor americano *Yantic*.

El *Columbia* llegó aquí esta mañana.

Havana 5.—Llegó de la bahía de Samaná el vapor amerino *Nanlasket*, y no el *Yantic*, como se dijo ayer.

El *George Cromwell*, de Nueva-Orleans, salió hoy para Nueva-York.»

Unagran catástrofe ha tenido lugar en Richmond, Estados-Unidos

Habiendo sido nombrado por la autoridad militar alcalde de dicha ciudad, M. Ellison, á la vez que lo habia sido por sufragio del pueblo, para el mismo cargo, M. Cahoon, cada uno reivindicaba para sí este cargo, habiéndose llevado á los tribunales, segun la sabia costumbre del país, esta cuestión.

Quando se verificaba la vista ante el jurado, un ruido sordo, semejante al de un cañonazo disparado lejos, se hizo oír por dos veces. Instintivamente se levanta cada uno de los asistentes, tratando de comprender qué podia producir tan extraño ruido, cuando todo el piso del salon vino á tierra, abismándose entre escombros y ruinas el cargamento humano que sostenia, en la Cámara de representantes, situada precisamente debajo.

Muchas personas se han salvado aferrándose á las ventanas, y otros en los espacios que las adyacencias del muro dejaron firmes. El número de víctimas ha llegado á 52, con la particular circunstancia de haber caido juntos los dos pretendientes sin novedad alguna.

Segun datos fidedignos, el número de familias que han tenido que venir á Madrid con motivo de no pagarse en provincias á las clases pasivas que perciben sus haberes por el Tesoro, asciende hasta el día á setecientas cincuenta.

Sigue sintiéndose la imperiosa necesidad de las aguas. En algunas localidades la pérdida de la cosecha es segura, y en otras se teme por ella con fundados motivos.

El movimiento político de Portugal, segun nuestras noticias, no ha tenido las tendencias que en España se ha creído, y por desgracia no parece que dará mas resultados que los obtenidos hasta ahora para los destinos de ambos países en el porvenir.

El entusiasmo que el pronunciamiento del duque de Saldanha produjo en los iberistas, ha decaído mucho y con razon.

De *El Correo Europeo* tomamos las siguientes noticias:

—El conde de Bismark pide un aumento en el presupuesto de la guerra para el año corriente, en vez de la disminución propuesta por los diputados de la oposición y de los deseos de la mayor parte del país.

—Nuestro apreciable amigo el poeta improvisador Mr. Alejandro Dumas las ha publicado en *El Internacional*, una poesía dedicada al general Serrano. Los versos son como suyos excelentes. Lástima que el tema en ellos des- envuelto los haga parecer un sarcasmo.

—Todo el mundo cree que la última combinación ministerial durará muy poco teniendo que reformarse el ministerio por falta de unidad de miras en su marcha política.

—Una de las objeciones mas serias que ha hecho Mr. Ollivier contra la elección de

Mr. de Laguesonniere para una de las cartteras antes libres, es su intimidad con el emperador, revelada en mas de un folleto de los muchos que ha escrito.

—Las noticias de España, cuyo correo acabamos de recibir, son cada vez más aflictivas. Al solo rumor de continuar la interinidad á la sombra de un monarca de ocasion, los fondos españoles, que seguan el movimiento de alza de los demás valores, han empezado á aflojar perdiendo en dos dias mas de 1/2 por 100.

—Nuestras correspondencias de Nápoles nos anuncian haber empezado el bandolerismo por la parte de Castellansare, bajo las órdenes del famoso Silone. Asimismo en la isla de Cerdeña una cuadrilla de bandidos ha esterminado una familia entera que habitaba el pueblecillo de Oraní.

De una carta de Lisboa que publica un colega tomamos las siguientes noticias sobre planes carlista.

«Concluiré esta carta dando á V. una noticia que no dejara de tener importancia en los círculos políticos de Madrid. El día 20 celebran una reunion magna los carlistas que están en Portugal Tendrá lugar en Lisboa, no sé si en la redaccion de *A Nazao*, ó en casa de un general de D. Carlos que vive aquí desde el convenio de Vergara. Acuden á la reunion los representantes de las provincias que son fronterizas á Portugal, una comisión que manda á D. Carlos VII y varios curas que están aquí, venidos no sabemos con qué motivo.

Se dice que los amigos de Cabrera no están conformes con los que se reúnen aquí el día 20; que han protestado de todos los acuerdos que hagan los carlistas sin su consentimiento y que están dispuestos á dar un verdadero escándalo el día que se decida la lucha, riñendo antes con los carlistas que con los liberales.

De aquí se deduce la gran confusion que reina en el partido absolutista, efecto del rompimiento ocurrido entre D. Carlos VII y Cabrera.

Parece que los carlistas de Oporto han contratado con una casa inglesa 4.000 fusiles, que han de quedar á disposicion de un comerciante de Lisboa para el 1.º de Junio.

Tambien están haciéndose equipos y provisiones de cartuchos y demás efectos de guerra. Ahora no es como antes, que aunque no se ignoran los planes de estos hombres, nadie sabe quién da la cara en estos contratos, donde están las armas y cuándo se lanzan á la calle. Sin duda han aprendido en prevision por los golpes que han recibido del Gobierno portugués, que les desconcertaron sus planes.

Ha sido aprobada por el ministerio de la Guerra la siguiente plantilla, personal y sueldos de que debe constar la secretaría, archivo y subdelegacion del vicariato general castrense.

	Pesetas.
Vicario general castrense, el excelentísimo ilustrísimo señor patriarca de las Indias con el <i>sueldo anual</i> de	15,000
Auditor general, D. Aniceto Terron y Melendez, presbítero y doctor en ambos derechos con	6,000
<i>Secretaría.</i>	
Secretario, el licenciado D. Santos de la Hoz, presbítero (en concepto de gratificación)	1,500
Oficial primero, D. Nicasio Zúñiga y Elias, párroco castrense con	3,000
Idem segundo, D. José Palau y Alvarez, con	2,500
Idem tercero, D. Eugenio Sagarzuza y Sagarzuza	2,250
Auxiliar primero, D. Eduardo Magariños y Comparot	2,000
Idem segundo, D. Antonio Elejido y Lizcano	1,750
Escribiente, D. Gumersindo Navarro y Prieto	1,000
<i>Archivo.</i>	
Archivero, D. Mariano Jalomir	2,500
Escribiente, D. Ventura Baños y Rodríguez	1,000
<i>Tribunal de la subdelegacion de Toledo con residencia en Madrid.</i>	
Subdelegado con derechos, el licenciado don Francisco Paula de Mendez, presbítero	500
Fiscal, D. Victoriano Gonzalez y Fernandez, en concepto de gratificación, 500.	

Al mismo tiempo se ha acordado que los empleados que componen en la actualidad la secretaría del vicariato general castrense, como individuos del ramo de Guerra, tienen derecho á la situacion de reemplazo en caso necesario y á obtener el retiro con proporcion al sueldo y años de servicios, considerándose estos servicios como prestados al ramo desde el mes de Setiembre del 66, en que dichos empleados pasaron á depender del mismo, figurando sus sueldos en el presupuesto del ministerio.

Continúan recibiendo en la direccion de rentas muestras de los vinos que se han expedido á todas las provincias vinícolas, para estudiar su diferente graduacion y llegar al conocimiento de los resultados que puede ofrecer el tratado de comercio con Inglaterra.

Han sido llamados á Madrid para oír su competente opinion sobre las nuevas ordenanzas de aduanas, los administradores de las de Bilbao y Valencia, D. Pedro Alcántara Ereiza y D. Antonio Navarro.

El día 20 se hicieron numerosas prisiones en París á consecuencia de las declaraciones dadas por los ya presos con motivo del complot.

DESPACHOS TELEGRAFICOS.

LISBOA 20 (por la noche).—Sigue reinando la tranquilidad en todo el país.

El ministerio está incompleto aun.

El duque de Saldanha se ha encargado de la cartera de la Guerra. El conde de Peniche de la de Fomento é interinamente de la del Interior.

Ha habido varias dimisiones.

Se han concedido promociones al ejército.

La Cámara ha celebrado una reunion pacífica.

Se han suspendido las sesiones de las Cortes.

PARIS 20.—Hay escasez de noticias. Los periódicos hacen muchos comentarios y suposiciones con motivo del nombramiento del Sr. Grammont para la cartera de Negocios extranjeros. Créense destituidos de fundamento.

En la Bolsa se han cotizado:

3 por 100 español interior, á 27 3/8.

3 por 100 español exterior, á 31.

3 por 100 francés, á 74,80.

4 1/2 por 100 id., á 103,90.

LONDRES 20.—Consolidados ingleses, de 94 1/4 á 3/8.

3 por 100 portugués á 33 5/8.

3 por 100 español exterior de 30 á 30 1/8.

Cambio sobre Lisboa á 52 3/4.

FRANCFORT 20.—3 por 100 español exterior de 1869 á 29 3/16.

BERLIN 21.—Contestando en el Reichstag á una interpelacion sobre la indemnizacion que debe el Portugal con motivo de la condenacion ilegal del buque *Ferdinand Niess*, el comisario federal ha dicho que Portugal habia propuesto una informacion que no está concluida todavia.

El comisario se pronunció en contra de toda ingerencia en la accion de la justicia.

COPENHAGUE 21.—El ministerio ha presentado su dimision.

NUEVA-YORK 21.—El general Caballero de Rodas ha dado una proclama en la cual declara que todos los esclavos de los insurrectos serán emancipados, así como aquellos que hayan servido á las tropas españolas en calidad de guias ó ayudado al gobierno voluntariamente.

Termina asegurando que no quedan mas que pequeñas partidas de rebeldes armadas.

LISBOA 21 (á las seis de la tarde).—Siguen los trabajos para la formacion del ministerio.

El duque de Saldanha se ha encargado interinamente de la cartera de Negocios extranjeros y así se ha comunicado al cuerpo diplomático acreditado en el extranjero.

PARIS 21 (á la una y cuarenta y cinco, recibido á las diez y treinta y seis).—Al recibir los resultados del plebiscito el emperador ha pronunciado hoy un notable discurso.

Ocupándose del plebiscito da gracias á la nacion. Dice que el plebiscito no tenia mas objeto que ratificar las reformas constitucionales; pero que sus adversarios colocaron la cuestion entre la revolucion y el imperio.

El país se pronunció en favor del imperio, que garantiza el orden y la libertad. El imperio, firme hoy sobre esta base, mostrará su fuerza por su moderacion y no se apartará de la linea liberal. Protegerá todos los intereses sin acordarse de los votos de los disidentes ni de los manejos hostiles; pero sabrá hacer respetar la voluntad nacional y sostenerla sobre toda controversia. Nuestro fin, añade, será agrupar alrededor de la Constitucion que el país ha sancionado, la gente honrada de todos los partidos, satisfacer sus legítimas aspiraciones, afirmar la seguridad, calmar las pasiones y preservar todos los intereses del contiguo de las falsas doctrinas.

El discurso termina diciendo que debe afrontarse el porvenir sin miedo, porque nadie puede oponerse á la marcha progresiva de un régimen que un gran pueblo funda en medio de las borrascas políticas y que afianza la paz y la libertad.

PRECIOS DE INSERCIÓN.—Lineas de anuncios por 1 día 50 ctmos. cada una, por 2 á 45, por 3 á 40, por 4 á 35, por 5 á 30, por 6 á 27, y de 7 en adelante á 25. —Reclamos, sueltos, gacetas, etc. 5150 ctmos linea

ANUNCIOS.

—Comunicados, desde 100 á 1,000.—Avisos judiciales á 50, y los demás oficiales ó de defuncion, á 100.—A los suscritores de más de trimestre se rebaja del 25 al 50 por 100. —Los pagos se hacen el primer día de publicacion.

Boletín religioso.

MISA DE UNA.

En virtud de haber acordado las cofradías de la parroquia de S. Pedro la supresion de esta misa, por la falta de recursos con que costearla, el Sr. Cura encargado de dicha parroquia, teniendo en cuenta la necesidad de su continuacion y el consejo de muchos de los fieles que por precision asisten á ella, ha abierto en la sacristia de dicha parroquia una lista para que se suscriban los que gusten por la cantidad mensual que voluntariamente puedan, desde 4 cuartos en adelante.

Santos de mañana.—San Gregorio VII y Sta. Maria Magdalena Paziz vg.—Letanias.—Abstinencia.

Jubileo.—Está mañana en la iglesia de religiosas Capuchinas.

Cultos.—Continúan en la iglesia del Carmen los piadosos ejercicios de las Flores de Mayo, por las hijas de Maria; los días festivos habrá sermón, y se hacen al toque de oraciones.

Seccion mercantil.

Precios del día 23.

Trigo del pais. de 55 l. 21 63	rs. f.	
Id. manchego. de 60	á 62	id.
Id. extranjero. de »	á »	id.
Id. andaluz. de »	á »	id.
Cebada . . . de 14	á 28	id.
Maiz. . . . de »	á »	id.

BOLSA DE MADRID

Cotizacion oficial del día 20.

FONDOS PUBLICOS.		Ult. pre.
3 por 100 consolidado.		27.05
Idem pequeños.		27.15
Idem á fin de mes.		26.95
Idem exterior.		32.00
3 por 100 diferido.		00.00
Idem á fin de mes.		00.00
Deuda del personal.		23.00
Billetes hipotecarios.		101.35
Billetes de segunda serie.		96.75
Bones del Tesoro		67.35

PUERTO DE CARTAGENA.

Vapores.

Genil, Betis, Darro, Guadalet, Guadalquivir y Guadiana.—De estos seis vapores sale uno todos los lunes en la tarde para Alicante, Valencia, Barcelona y Marsella, y otro todos los miércoles para Almería, Málaga, Algeciras, Cádiz, y Sevilla. Los despacha D. Andrés Pedraza.

Andalucía, Extremadura, Valencia, Numancia y Vinuesa.—De estos cinco vapores sale uno todos los viernes para Valencia, Barcelona y Marsella. Los despacha el señor Bienert, sobriano.

CORREOS.

	ENTRADAS.	SALIDAS.
Cartagena 1.ª	9 15 m.	5 56 m.
Idem 2.ª	3 8 t.	11 10 m.
Madrid y Valencia	11 » m.	3 18 t.
Lorca, Almería y Granada	9 40 m.	12 » d.
Orihuela y Alicante.	9 15 n.	4 » t.

Las cartas se admiten en el buzón de la administracion hasta media hora antes de la salida de los correos, y en los de los estancos hasta tres cuartos de hora antes.

ANUNCIOS.

En la plaza del Correo, núm. 4, piso tercero, derecha, se hace almoneda desde las 10 de la mañana hasta la 1 de la tarde, y desde las 3 hasta las 6 de la tarde.

MUCHACHOS.

Para la venta pública de periódicos se necesitan uno ó dos que sean listos y tengan personas que respondan de su conducta.

FERRO-CARRILES DE MADRID A ZARAGOZA Y A ALICANTE.

Tarifa especial para transportes de sal, en todas direcciones dentro de la red de la compañía.

Recorriendo de 0 á 200 kilómetros 0 rs. 45 céntimos por tonelada y kilómetro.

Recorriendo de 201 á 300 kilómetros 0 rs. 35 céntimos por tonelada y kilómetro.

Minimun de percepcion por tonelada 50 céntimos en los recorridos de 201 á 300 kilómetros.

Recorriendo mas de 300 kilómetros 0 rs. 30 céntimos por tonelada y kilómetro.

Minimun de percepcion por tonelada 105 rs.

Observaciones importantes. En el recorrido de mas de 300 kilómetros se exigirá el cargamento minimun de 6 toneladas por wagon.

Para las distancias menores de 300 kilómetros, se exigirá solo para disfrutar esta tarifa un minimun de 1,000 kilogramos por expedicion.

Las remesas menores de 6 toneladas para recorridos de mas de 300 kilómetros, pagarán el precio de 0 rs. 35 céntimos tonelada y kilómetro, siempre que se compongan de una tonelada, ó sea 1,000 kilogramos.

No se admitirán las expediciones á granel sin previo pago de los portes a la salida de las mercancías y sin que los remitentes firmen el boletín de garantía, que releve de toda responsabilidad á la compañía por las mermas y averías de ruta.

Los anteriores precios no esciuyen los de las tarifas especiales vigentes si les parece á los remitentes mas ventajosas que la presente.

Importante Quedan desde esta fecha comprendidas en la tarifa especial número 10 nuevo para las mercancías de Murcia á Cartagena y vice-versa la sal y el petróleo, cuyo precio de transporte es de 0 rs. 25 céntimos los 10 kilogramos sin mas gastos.

VEGIGATORIO de Abespeyres.

Admitido en los hospitales civiles y militares franceses, por orden del consejo de sanidad. Obra en algunas horas; se aplica como el esparadrupo.

El papel de Abespeyres, mantiene en sequedad por sí solo una supuración abundante y regular sin oír ni dolor; exigir el nombre de Abespeyres sobre cada vejigatorio y cada hoja de papel.

CAPSULAS RAQUIN, Aprobadas por la Academia de Medicina de Paris.

Después de haberlas experimentado en 100 enfermos con dolencias y obtenido 100 curas completas, y de haber reconocido que no producen *crupus*, declaró que son superiores á todas las preparaciones de *cohiba*. En la mayor parte de ocasiones bastan dos frascos.

Cada frasco está envuelto en el informe aprobado por la Academia de Medicina de Paris, y lleva la firma Raquin.

Desconfiense de las falsificaciones. Depósito general en Paris, Faubourg Saint Denis, 80, y en las principales farmacias del mundo. En Murcia, D. Lucas Serrano.

Publicacion económica y de lujo.

La palabra de Dios. NOVELA ORIGINAL por el marqués de San Eloy. Esta obra se publica por entregas de ocho grandes páginas al precio de un cuartillo de real cada una en toda España.—Se repartirá un coadorno todas las semanas que contendrá ocho entregas bajo una cubierta de papel de color, impresion esmerada y excelente papel.



PILDORAS DEHAUT.

—Esta nueva combinacion, fundada sobre principios no conocidos por los médicos antiguos, llena, con una precision digna de atencion, todas las condiciones del problema del medicamento purgante.—Al revés de otros purgativos, este no obra bien sino cuando se toma con muy buenos alimentos y bebidas fortificantes. Su efecto es seguro, al paso que no lo es el agua de Sedutz y otros purgativos. Es facil arreglar la dosis, segun la edad ó la fuerza de las personas. Los niños, los ancianos y los enfermos debilitados lo soportan sin dificultad. Cada cual escoje, para purgarse, la hora y la comida que mejor le convengan segun sus ocupaciones. La molestia que causa el purgante, estando completamente anulada por la buena alimentacion, no se halla reparo alguno en purgarse, cuando haya necesidad.—Los médicos que emplean este medio no encuentran enfermos que se nieguen á purgarse so pretexto de malgusto ó por temor de debilitarse. Véase la Instruccion en todas las buenas farmacias. Cajas de 20 rs. y de 10 rs.

PERFUMERIA
extra-fina
DE RIGAUD Y C^{ia}
45, RUE DE RICHELIEU, PARIS

TOLUTINA. Nueva y deliciosa Agua para el tocador.

CREMA DENTRIFICA. Sin rival para blanquear y conservar los dientes.

DENTORINA. Inmejorable Elixir dentrífico, á base de árnica.

JABON MIRANDA. El mejor de los jabones de tocador.

POMADA y ACEITE MIRANDA, artículos extra-finos para la conservacion del cabello.

EXTRACTO de YLANG-ILANG y RAMO de MANILA, perfumes nuevos é incomparables para el pañuelo.

POLVO ROSADO, muy superior á los polvos de arroz.

Depósitos: en Murcia, D. Lucas Serrano.

La preservacion personal.

Obra del Dr. La Mert.—Tratado sobre la curacion de la debilidad nerviosa y física, espermatorrea, impotencia y esterilidad, resultados de hábitos solitarios en la juventud, ó de excesos de la edad madura, y que por la prematura decadencia de las fuerzas vitales, afectan la felicidad conyugal y quitan esperanzas de posteridad por el Dr. Samuel La Mert, miembro del colegio real de médicos. Aviso importante. Las medicinas se envían á todas partes con el mayor secreto y celeridad. Tratamiento por correspondencia en todos los idiomas con tal que con las cartas venga los fondos.

Dirigirse al Dr. La Mert, 37, Bedfordsquare, Londres. Véndese en Madrid, en la Agencia franco-española, 31, calle del Sordo. Su precio 12 rs.

Tela Cataplasma Hamilton.

Basta remojarla en agua caliente para tener al minuto una cataplasma, ligera, flexible, emoliente, adaptándose perfectamente sobre la parte enferma y fácil á llevar. En Paris, 5, rue Taitbout.—En Murcia, á 12 rs. caja, casa de don Lucas Serrano.—En Madrid, por mayor Agencia franco-española, Sordo, 31. 25—6 ag. 1870 t.

La Ilustracion Española y Americana.

Museo universal, periódico de ciencias, artes, literatura, industria y conocimientos útiles. Se suscribe, en el establecimiento de LA PAZ, Zoco, 5 en Murcia único corresponsal de esta publicacion.

MUSEO DE LAS FAMILIAS. Lecturas para todos.

AÑO 26.

Se publica todos los meses, desde abril de 1870, y cada número constará de 32 páginas en 4.º mayor á dos columnas de impresion esmerada y correcta, en papel superior, con una lámina aparte del texto grabada y estampada en Paris; los números se repartirán encuadernados con su correspondiente cubierta, y los 12 del año formarán un elegante volumen de cerca de 400 páginas equivalentes en lectura á mas de diez tomos en 8.º comun.

El precio de suscripcion es: 8 rs. al trimestre en Madrid y 32 por un año; en provincias 10 rs. al trimestre y 40 por un año.

Los primeros mil suscritores que adelanten el importe de un año, recibirán en el acto en Madrid, ó se les remitirá á provincia á vuelta de correo, gratis y franco el porte, un ejemplar encuadernado á la rústica del *Oficio Divino* para todos los días de fiesta y de precepto.

Se suscribe en Madrid en la administracion calle del Carmen, número 32. En Murcia en el establecimiento de LA PAZ, Zoco, 5.

Advertencia. Los antiguos suscritores al *Museo* por cualquier concepto ó bajo cualquier forma, que quieran recibir los números en esta nueva época, pagarán solo 20 rs. en Madrid y 28 en provincias por el primer año, y tendrán derecho al regalo como todos los demás suscritores, si avisan antes que se cubra el número de mil; pero es condicion indispensable que se entiendan directamente para hacer la suscripcion con el administrador. En los años sucesivos el precio sera igual para todos sin excepcion.

INTERESANTE AL PÚBLICO.

En el establecimiento de LA PAZ, Zoco, 5, en Murcia, se hallará lo siguiente:

- Papel en paquetes de 250 cartas á 9, 10 y 12 rs.; por medios paquetes á 5, 6 y 7 rs. Lo hay del llamado discreto de 10 rs. en adelante la caja de 120 cartas con sobre; tambien lo hay de marca española en paquetes de 250 cartas á 8 rs. y de marca holandesa para el comercio.
- Plumas metálicas de dos y tres puntos á 6 rs. la caja de una gruesa, y á 16 reales la caja de 100 plumas de las llamadas de Humboldt. Plumas de ave cortadas á 2 y 3 rs. caja.
- Marcos para retratos de molduras doradas y de caoba á 2 rs., y teleoramas para niños
- Calendarios perpétuos á 6 rs.
- Ligas de goma para sujetar paquetes de cartas ú otros papeles á 2 cuartos.
- Lacre, lapiceros, pastillas de goma para borrar lo escrito con lápiz ó tinta, arendillas finas, portaplumas de hueso, sellos de madera y marfil, pastillas de cola de boca, capas de oblas de goma, cuchillos de hueso.
- Piegos de soldados de varios clases á 2 cuartos.
- Fotografías de actualidad á real y medio y dos reales, retratos, láminas para cuadros ó registro de libros, de Nitro Sr. Jesucristo, de la Virgen y de otros santos. Estampas á 6 cuartos la docena á escojer, y por menor á cuarto.
- Libritos religiosos á 2 cuartos cada uno.
- Extracto de Camelias á 14 rs., Albina Besnon á 16 rs., y Leche antefélica á 24, todo para blanquear el cutis y quitar los granos y pecas de la cara.
- Agua de Maria á 14 rs., y agua de la Florida á 44 rs., útiles para fortalecer el cabello y devolverles el color primitivo.
- Esencias de Piver á 7 rs., de Bouquet á 9 y 12, y triple extracto de Legrand, 10 rs.
- Vinagrillo de Botot á 8 y 11 rs., aromático de Demarson á 8 rs., de Violette, á 9, y de los Druidas á 12 rs.
- Polvina Aupert para mejorar los vinos á 20 rs. el paquete de 1/2 kilo.
- Agua de Cordilleras á 14 y 24 rs., para calmar los dolores de muelas; agua de Makeda á 10 y 11 rs., de Botot á 10, 14 y 24, de Piver á 7 rs. y sanitaria á 10, 16 y 20 rs., útiles para la sanidad de la boca, limpiar y embellecer la acenta lera
- Agua soberana á 19 rs., ateniense á 7 rs., tónica antipelicular á 14 rs., extracto vegetal antipelicular á 8 rs., y locion Caumont á 30 rs., para fortalecer el cabello, evitar su caída, quitar la caspa, y ayudar á la salida del cabello nuevo.
- Agua de colonia á 7, 10 y 12 rs., de los Druidas á 12 rs.; de lavanda á 7 reales, bencina para quitar manchas á 6 rs., baidoína á 5 rs., cosméticos blancos y negros á 2 y 5 rs., pomada húngara para el bigote á 7 rs., polvos de jabon á 4 rs. y jabones de 2 á 40 rs. uno
- Crema de oriza á 22 rs., de las Buquesas á 12 y colderean á 12, todo para suavizar el cutis.
- Encenso de Arabia en latas á 10 y 16 rs., y papel Swan para desinfectar las habitaciones, á 8 rs.
- Polvos de Makeda á 10 y 14 rs., de Botot á 9 y 14, de Demarson á 8, de Tajan á 17, y de Piver á 5, todos para la limpieza de la dentadura.
- Polvos de arroz con y sin borla á 4 y 12 rs.
- Abecedarios para hablar á los sordos-mudos á 2 rs. y medio
- Mesas revueltas para exámenes de escritura en las escuelas, á 6 y 8 cuartos.
- Planos de Sevilla y Barcelona á 2 rs.
- Metros y medios metros de caoba y de haya con calces enredados y tapas; pesas de laton con zócalo de madera, medidas de madera, etc. el medio decilitro, y de lata el medio decilitro, el decilitro y el olo de 5 á 10 rs.
- Tintura Melanogena á 24, 50, 44 y 50 rs., de Sallés á 20, 26, 34 y 44 rs., de Jeannot á 56, de Madama Chantal á 30, de Caumont para el pelo á 28, la misma para la barba á 28. Estas tinturas las hay para negro, castaño ó moreno, de algunas clases se venden los frascos solos ó sea sin caja ni cepillos.
- *Pomada del Dr. Alain contra la pitiriasis del cutis cabelludo, á 14 rs., y pomada andaluza para hacer renacer el cabello á 24 rs. Hay otras pomadas.
- Aceite de Fijicomo á 3 rs., de Demarson á 4 rs., de los Druidas á 8, de la Florida á 24, de Abrólcato á 5 y 7 rs., y de Bellotas á 7 rs.
- Aparatos acústicos á 60 y 80 rs.
- Revalenta á 12 y 20 rs.
- Hidrolé de Guaco, nuevo agente especial destinado á la toilette, liquido higiénico que empleado en lociones y abluciones, previene y destruye todas las afecciones que puedan alterar la sanidad y la belleza, á 12 rs.